

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Caraballo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1313/1976, sobre asignación de funciones; pleito al que ha correspondido el número general 507.512 y el 179 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1976.

Madrid, 22 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.245 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvio Hurtado Gordillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3613/1975, sobre coeficientes multiplicadores; pleito al que ha correspondido el número general 507.536 y el 187 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 22 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.246 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Gómez de Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del C. S. de J. Militar de 13 de julio de 1976 y 5 de octubre de 1976, sobre cómputo de tiempo; pleito al que ha correspondido el número general 507.557 y el 195 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro

de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1977.

Madrid, 22 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.247 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Marín Rubio, Comandante de Oficinas Militares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 27 de diciembre de 1976, que confirma la de 14 de octubre anterior, denegatoria de reconocimiento de determinados emolumentos relativos a complementos de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.623 y el 16 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1977.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.253 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Tenes González, viuda del Guardia civil don Francisco Alvarez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de noviembre de 1976, que confirma en reposición la de 28 de mayo anterior, denegatoria de reconocimiento de pensión extraordinaria, como viuda del Guardia civil don Francisco Alvarez Jiménez; pleito al que ha correspondido el número general 507.617 y el 14 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1977.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.252 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Rodríguez Seijas, Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia en que, por silencio administrativo, deniega al recurrente determinados complementos de destino y dedicación especial; pleito al que ha correspondido el número general 507.580 y el 198 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1977.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.248 E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 139 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1976, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de febrero de 1974, sobre pensión de orfandad de la profesora en Religión doña María del Pilar Fernández Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.211 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Asunción Pérez Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado de Profesores de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.205 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «L. E. Pritchitt Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 100 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas 693.737 y 693.738.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Porta Bauza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 122 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre imposición de sanción en expediente disciplinario de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Adolfo Rodríguez de la Horra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Francisca González Zancajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 126 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.210-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Isaias Fernández Antolín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 130 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre abono de complementos de sueldo por responsabilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.213-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Dionisio Olivares Olivares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 132 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre abono de complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función que desempeña.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Blas González Gavidia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.478 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.206-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Aguayo Reguera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.429 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.212-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado y Secretaría del infrascrito bajo el número 405 de 1976, promovido por «Textil Genobert, S. L.», con domicilio en Alcoy, en calle del Cid, número 13, en fecha 7 de febrero del año en curso, y a instancia del mismo, se ha tenido por renunciado a dicha Entidad a los beneficios de la suspensión de pagos solicitada y por desistido en dicho expediente en el estado en que se encuentre, habiendo sido dejado en suspenso la intervención de las operaciones comerciales y cesando en su cometido el Interventor judicial nombrado al efecto.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos, conforme a lo acordado en el auto de referencia.

Dado en Alcoy a 7 de febrero de 1977. El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—655-3.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 1.256 de 1974, (Sección 2), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cachis, contra don José Font Pineda y doña Marina Ortiz González, la actora goza del beneficio legal de pobreza, en reclamación de 308.202,60 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo con rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de ordenarlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de abril y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Número veintiséis. Vivienda piso ático, puerta primera, de la casa número trece de la calle Mosén Jacinto Verdáguer de Santa Coloma de Gramanet, comprendida en el polígono de nueva urbanización del sector «Can Jané», del plan parcial de ordenación del mismo, de superficie cincuenta metros treinta decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasos, terraza y lavadero; linda: al frente, con rellano de la escalera y patio de luces; a la izquierda, entrando, con la casa número ciento veintiocho de la avenida de Santa Coloma; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta, y al fondo, con la citada avenida.

Inscrita al tomo 1.017, libro 214, folio 248, finca 12.665, inscripción 1.ª

Valorada la expresada finca en la suma de seiscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de febrero de 1977.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.452-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos sobre extraviado de valores seguidos en este Juzgado con el número 759-76 R, a instancia de la Entidad «MPI, Compañía de

Inversiones, S. A., representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia.—Juez señor Díaz Valcárcel.—Barcelona, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis:

Dada cuenta; ... Por deducida solicitud de denuncia sobre extravío de acciones de la Compañía "Carfide Catalana, Sociedad Anónima", de valor nominal de 500 pesetas cada una, de fechas 3 de diciembre de 1975 y 24 de abril de 1976, números 168.440 al 167.039 y números 112.862 al 113.225, todos inclusive...

Lo manda y firma el señor Juez. Doy fe.—Díaz Valcárcel.—Ante mí, José María López-Mora (rubricados).*

«Autp.—Barcelona, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta.—Resultando; etc.—Considerando; etc.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Ha lugar a reponer la providencia dictada en estos autos con fecha treinta de septiembre pasado, en el sentido de acordar la prohibición de enajenación o negociación de los títulos cuyo extravío se ha denunciado y que en dicha resolución recurrida se reseñan, y una vez firme esta resolución, comuníquese tal prohibición a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta ciudad, que a su vez lo comunicará a las demás Juntas Sindicales de tal Colegio en la nación, y hágase pública esta resolución mediante la inserción de los oportunos edictos en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y "Diario de Barcelona", fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, que se entregarán a la representación de la instante para su curso y gestión.

Así lo manda y firma el señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad. Doy fe.—Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí, José María López-Mora (rubricados).*

Y para que tenga la prohibición de enajenación o negociación de los títulos cuyo extravío se ha denunciado la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—1.609-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de don Juan Sabatés Viola contra doña Francisca Ventura López, sobre reclamación de 300.000 pesetas, y de número 1.185 de 1975 T. y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada a la demandada doña Francisca Ventura López, y que es de la siguiente descripción:

«Planta baja de la casa número 11 de la calle Magallanes, de esta ciudad; mide 110 metros cuadrados, aproximadamente; compuesta de una vivienda con tres habitaciones, comedor, compuesta de una vivienda con tres habitaciones, digo cocina y entrada destinada a tienda, teniendo al fondo un patio de 21 metros cuadrados, aproximadamente, con un cubierto en el que se hallan los servicios. Linda: por su frente Este, con dicha calle; por su situación, por donde tiene su entrada esta entidad; por la derecha, entrando, Norte, con escalera común de la casa, por donde tiene otra entrada, y con doña Pilar Vives, antes Magdalena Munné y

Fca. Pagés; por la izquierda, Sur, con Juan Serra Masdefiol; por la espalda, Oeste, con Pablón Carrion, antes José Casanovas Ballarda; por debajo, con el solar y funciones, y parte con el piso entre suelo, puerta única por arriba, y parte con el piso 1.º 1.º Le corresponde en la total finca una cuota de participación del 15,38 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.021, libro 697, folio 129, finca número 34.467.»

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril próximo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales será a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de las fincas que han sido, digo, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de febrero de 1977.—El Secretario judicial.—638-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 210/73-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don José Miró Lacueva, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día seis de abril próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora

de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Casa que se compone de planta baja y tres plantas de pisos, de 126 metros cuadrados la primera, y en 101,52 cada una de las dos últimas; la planta baja se compone de un local comercial y cada una de las altas de una vivienda. Se halla situada en esta ciudad, plaza Rovira, número 4; ocupa su solar una superficie de doscientos cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros, o sea 8.013 palmos, unos y otros cuadrados, hallándose parte de ella no edificada, destinada a patio o jardín. Linda en junto: frente, Oeste, dicha plaza; izquierda, Norte, casa de don José Pujol y Roig; derecha, Sur, José Vila Gufí, y fondo, Este, terreno de don Federico Matéu. Inscrita al tomo 704, libro 513, de la sección de Gracia, folio 132, finca 761. Registro número 4.»

Valorada dicha finca en la escritura base del procedimiento en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. 1.535-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 282-T-75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Riba Tarruella y doña Luna Petri Romanelli, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de abril próximo y hora de las once; y se advierte a los licitadores que las posturas se harán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas

podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

«Una porción de terreno en el término municipal de Olesa de Montserrat, con frente a la calle Enlace, llamada también Pintor Fortuny, que ocupa cinco mil noventa y seis metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 134.883,31 palmos. En ella se halla construido en estado de derribo un edificio que ocupa mil ochocientos cinco metros cuadrados, de forma alargada en dirección Este-Oeste, y otro edificio para máquina para caldera y sanitarios, que ocupa trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, paralelo al anterior. Los linderos son: Por el Este, en una longitud de treinta metros, con la calle Enlace, llamada también del Pintor Fortuny, y en una longitud de 31,90 metros con porción de finca procedente de la misma matriz; por el Oeste, en una longitud de siete metros, con resto de finca matriz, en una longitud de 23 metros también con resto de la misma, y en otra longitud de 33,24 metros con porción de terreno procedente de la misma finca matriz; por el Norte, en una longitud de 73 metros, con porción de terreno de la misma finca matriz de que se segregó, en una longitud de 34,70 metros con la calle Reverenda Madre Margarita Biosca y en otra parte con porción procedente de la misma finca matriz, y por el Sur o Mediodía, parte con porción de terreno de la misma finca matriz y parte también con porción de dicha matriz de que se segregó.

Inscripción: Tomo 1.582, libro 87, de Olesa de Montserrat, folio 184, finca 4.440, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Barcelona, nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—1.534-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231 de 1975 (sección primera), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Hanera Cahis, contra finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Broquetas Achón, en reclamación de 46.786 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintidós de abril próximo, a las once horas.

La parte actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Casa que consta de planta baja, cinco pisos dobles y un piso en el terrado y una planta baja en la parte posterior, sita en la barriada de Sans, de esta ciudad, con frente a la calle de Juan Güell, número ciento veintitrés, antes letra M, y sin numerar, de superficie noventa y seis metros, equivalentes a dos mil quinientos cuarenta y un palmos doce décimos, lindante: por frente, Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, Norte, don Juan Durbán; por la izquierda, Sur, con don Eladio Gardó, y por el fondo, Oeste, con restante finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente hoy número tres (D), de los de esta ciudad, al tomo mil trescientos sesenta y ocho del archivo, libro doscientos sesenta y tres de Sans, folio doscientos cincuenta, finca número seis mil seiscientos setenta y dos, inscripción octava.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientas noventa mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.536-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 971/1976, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Financiación Industrial, representado por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavala, contra la Compañía «Otz-Ari, S. A.», domiciliada en Bermeo, calle Juan de Nardiz, número 63, cuarto, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por vez primera, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el próximo día 30 de marzo y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Inmueble que se saca a subasta

«Buque motopesquero destinado a la pesca de arrastre de altura, clasificado en el grupo III, clase «R», denominado «Otz-Ari», de la matrícula del puerto de Gijón e inscrito al folio 1.929 de la lista tercera, siendo su señal distintiva E. G. K. D.

Son sus características:

Dimensiones.—Eslora, entre perpendiculares: 32,37 metros. Eslora en cubierta: 35,90. Manga fuera a fuera: 7,517 metros. Puntal de construcción: 3,90. Calado máximo a popa, 4,086; a proa, 3,301.

Construcción.—Material casco: Acero. Año construcción: 1973/74. Punto de construcción: Figueras (Oviedo), en Astilleros Gondan.

Máquinas.—Clase: Motor «Diesel», tipo 8T23HU. Número de máquinas: Uno. Marca: «Echevarría Burmeister». Constructor: «Construcciones Echevarría, S. A.», de Bermeo (Vizcaya). Fuerza número 1.000 CV. a 800 r. p. m.

Nacionalidad española.

Tonelaje. Total (P. B.): 295,41 toneladas. Descuentos: 147,51 toneladas. Neto: 147,90 toneladas. Bajo cubierta: 288, toneladas. Desplazamiento en máxima carga: 503 toneladas.

Discos.—Franco bordo para agua dulce: 368 milímetros. Franco bordo para verano en los mares tropicales: 356 milímetros. Franco bordo para verano (centro del disco): 430 milímetros. Franco bordo para invierno: 504 milímetros. Franco bordo para invierno en el Atlántico Norte: 555 milímetros.

Abanderamiento: Febrero de 1974.

Se hace constar que el precio por el que se saca a subasta la embarcación expresada es el de treinta y cinco millones trescientas mil pesetas (35.300.000 pesetas), que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.892-C.

MADRID

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 965/1776, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la Entidad «John Deere Ibérica, S. A.», contra los cónyuges don Antonio Rivas Gómez y su esposa, doña

Isabel Roldán Redondo, don Domingo Muñoz Ruiz y su esposa, doña Catalina Moreno García, domiciliados todos a efectos de este procedimiento en Pozoblanco, calle Romo, 40, y con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará por lotes, compren sivo cada uno de una finca, y servirá de tipo para la subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirán, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dichos tipos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo conforme al artículo 131, regla 2.ª de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mismo artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—De la propiedad de don Antonio Rivas Gómez y de doña Isabel Roldán Redondo. Urbana. Departamento número diez de la casa número uno de la calle Siete de Mayo, de Córdoba, situado en la cuarta planta en alto, a la izquierda, según se sube por la escalera, destinado a vivienda. Consta de seis habitaciones, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, despensa, terraza a fachada, vestíbulo, pasillos y roperos, superficie, 175,78 metros cuadrados, incluido un voladizo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al folio 35, tomo 201, libro 82, número 32 de la sección 2.ª, finca número 2.376 inscripción 1.ª, y sirve de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Lote segundo.—De la propiedad de doña Isabel Roldán Redondo. Urbana. Suerte de tierra en el sitio de La Albaida, término municipal de Córdoba, de superficie 2.860,50 metros cuadrados, que tiene derecho a la utilización del camino de servicio común y pozo, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al folio 72, tomo 644 del antiguo archivo general, libro 644, finca número 20.430, inscripción 1.ª, y sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

Lote tercero.—De la propiedad de doña Catalina Moreno García. Rústica: Finca rústica en Cañada sin Cuesma. Dehesa de la Jara, término de Pozoblanco, conocida por «Lote de la Casa del Zarcejo» de superficie 56 hectáreas 9 áreas 50 centiáreas, que tiene su entrada principal por el camino del Mohedano y le pertenecen la casa del Zarzalejo, enramada, toriles, era y pozo, todo enclavado en su lote. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco-Hinojosa del Duque, al tomo 630, libro 178, folio 60, finca número 12.330, inscripción 1.ª tipo de ubasta, tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

Y para su inserción con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de febrero de 1977.—El Secretario.—585-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 397 de 1976, instados por doña María del Ro-

cío García-Carranza Ternero, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Jiménez Centol y don José Sánchez Martínez, declarados en rebeldía, se dictó por este Juzgado la siguiente:

«Sentencia.—Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince, ha visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María del Rocío García-Carranza Ternero, mayor de edad, casada y asistida de su marido, don Diego Puertas Diáñez, sus labores, vecina de Sevilla, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y dirigida por el letrado señor Chaneta, contra don José Jiménez Centol y don José Sánchez Martínez, mayores de edad, casados, industriales, sin domicilio conocido, no personados y declarados en rebeldía; sobre declaración de nulidad de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en representación de doña María del Rocío García-Carranza Ternero, contra don José Jiménez Centol y don José Sánchez Martínez, declarados en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero.—Resuelto el contrato de compraventa celebrado en Torremolinos en cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, entre ambas partes litigantes, relativo a un local comercial a nivel de calle y un local de sótano, sitos en el bloque cinco de la plaza de Andalucía, de Torremolinos, que se describen en el aludido contrato.

Segundo.—Que la parte actora hará suyas las cantidades entregadas por los demandados (un millón ochocientos mil pesetas), conforme a lo pactado.

Tercero.—Que deberá reintegrarse a la actora en la posesión de ambos locales comerciales, devolviéndosele los mismos. Todo ello sin hacer especial condena respecto al pago de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, conforme a los artículos 282 y 283 de la L. E. C., si no se solicita la notificación personal al amparo de lo establecido en el artículo 769 de la Ley Rituaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, don José Jiménez Centol y don José Sánchez Martínez, se publica el presente edicto.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1977. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario. 1.598-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 594/1976, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marco Sanz, en nombre y representación de «José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», contra don Fabián Sunye González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos que le correspondan sobre el local de vivienda número 3, sito en la planta 11.ª de la casa A, torre 24, supermanzana 2 del barrio del Pilar, de Madrid (actualmente denominado plaza de Arteijo, número 14, piso 1.º, número 3), de una superficie de 79,96 metros cuadrados construidos, incluso terrazas, y de 68,46 metros cuadrados útiles.

No se encuentra inscrito en el Registro

al haber sido adquirido en documento privado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientas ochenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar asimismo que la deuda que aún resta por vencer y que adeuda el ejecutado es de 338.307,78 pesetas.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Juez.—El Secretario.—1.883-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número 902/75 (B) de orden, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz Solórzano, contra la Empresa «Pirocerámica, S. L.», y don Juan Guerra Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez y en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Los licitadores deben consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de lo que sirvió de tipo para la segunda subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca al sitio del Mochuelar, en término de Torres de la Alameda, señalada con el número 476 del plano oficial de Concentración Parcelaria. Ocupa una superficie de 10.163 metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de doña Juana Francisca del Año Martínez; Este, carretera de

Camporreal, y Oeste, propiedad de doña Esperanza Aparicio Gordo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.534, folio 102, finca 4.810, inscripción segunda.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Luis Fernando Martínez.—1.895-C.

En el expediente que se tramita en este Juzgado número 6, bajo el número 993 de 1976-O, promovido por el Procurador señor Calleja, en nombre de «Powertrans Ibérica, S. A.», sobre suspensión de pagos, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara bastante la renuncia de parte del crédito hecho por la Entidad «Pevasa, S. A.», por un montante de ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas, del que la misma ostenta contra la suspensión, superior a la fijada por auto de 25 de enero último, que se estimó en ocho millones doscientas treinta y ocho mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (8.238.749,59 pesetas), y, en su consecuencia, se declara provisional la insolvencia definitiva de que la Entidad «Powertrans Ibérica, S. A.», fue decretada por auto de 25 de enero último.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores de dicha Entidad suspensa, cuya Junta se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las diez horas, en la sala de actos existente en el piso 2.º del edificio donde se halla enclavado este Juzgado, sito en Almirante, número 9, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, por medio de los oportunos edictos, cítese para dicha Junta por medio de la oportuna cédula a los acreedores que residan en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá a estas actuaciones, a los que residan fuera de ella, previéndoles que hasta el día señalado para la Junta tendrá el actuario, a disposición de todos los acreedores, para su examen en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta quince días antes señalados para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en relación de los que tengan derecho a abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley referida.

Hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar formada por ellos la lista definitiva de los acreedores en la forma que dispone el artículo 12 de la mencionada Ley, y comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, por medio de los oportunos oficios, anotándose en el libro correspondiente de este Juzgado y siendo extensivo los edictos expedir para publicar la parte dispositiva de esta resolución.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, lo proveyo, manda y firma en Madrid a 12 de febrero de 1977: doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, Santiago Ortiz.—(Rubricados.)

Y para conocimiento de todos los acreedores en general, citación para la Junta y demás acordado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, dia-

rio «El Alcázar» y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid a 12 de febrero de 1977.—El Juez, José Enrique Carreras. El Secretario.—657-3.

ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Orense y su partido, en autos civiles número 20 de 1977, promovidos por doña Alicia María Fagilde González, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad, con domicilio en la avenida de Portugal, número 111, contra su esposo, don José Luis Lamelo González, sobre medida provisional, por proponerse entablar la oportuna demanda sobre nulidad del matrimonio celebrado entre ambos, ha dictado auto con esta fecha, cuya parte necesaria dice:

«Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se tiene por comparecida, y parte como promovente, a doña Alicia María Fagilde González, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley dispone; se tienen por promovidas diligencias sobre medidas provisionales previas a la interposición de la demanda sobre nulidad del matrimonio de la misma con su esposo, ya citado, y se acuerdan las siguientes:

Primera.—La separación provisional de los cónyuges doña Alicia María Fagilde González y don José Luis Lamelo González.

Segunda.—Se señala como domicilio de la esposa, durante la tramitación del proceso sobre nulidad de matrimonio, el de sus padres en esta ciudad, avenida de Portugal, número 111.

Tercera.—Que el hijo del matrimonio, Santiago Luis, de seis años de edad, quede al cuidado, custodia y en poder de la madre, sin perjuicio del régimen de visitas del padre al hijo que de común acuerdo convengan ambos cónyuges, o lo que determine el Juzgado, si así se interese.

Cuarta.—Se advierte a la esposa que tales medidas quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días no acredita en forma la interposición de la demanda de nulidad del matrimonio que se propone entablar, sin perjuicio de una prórroga legal, por igual plazo, si hubiese causa para ello.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y partido; doy fe.—José Cora. Ante mí, Germán Seijas (rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al esposo, don José Luis Lamelo González, mayor de edad, industrial, ausente en el extranjero, en domicilio y paradero desconocidos, expido la presente cédula en Orense a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—355-D.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 632/76, a instancia de doña Isabel Bravo Sabasté, como representante legal de sus menores hijos José Luis, Carlos, e Isabel Esperanza Gómez Bravo, sobre declaración de fallecimiento de don Luis Gómez de Miguel, que contrajo matrimonio con la solicitante en esta capital el 31 de agosto de 1961, mediante poder, desapareciendo a continuación rumbo a Brasil, sin que hasta la fecha se hayan tenido más noticias de él, habiéndose anulado canónicamente dicho matrimonio en virtud de Decreto, como rato y no consumado.

Y en virtud de lo acordado, por el presente, se anuncia la existencia de este ex-

pediente a los fines de que, bien el interesado o cualquiera otra persona que conozca la existencia del mismo y su paradero, puedan comparecer ante este Juzgado alegándolo, a los efectos pertinentes, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

Sevilla, 28 de julio de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—1.481-E.
1.ª 23-2-1977

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 531 de 1975, procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra «Promotora Inmobiliaria Saga, S. A.», se saca a pública subasta, por segunda vez, término de ley y tipo de veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas, el bien inmueble que a continuación será descrito, señalándose para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 30 de marzo próximo y hora de las once y treinta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma indicada de 24.750.000 pesetas, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

3.ª Que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de la subasta

«Urbana.—Parcela de terreno procedente de la Hacienda de Cavaleri, en término de San Juan de Aznalfarache, barrio Alto de dicha ciudad, con superficie de 3.136 metros cuadrados, que linda, al Norte, con calle abierta en la finca de que se segrega; al Este, con parcela de don Antonio de la Peña Neila; al Sur, parcelas de la finca matriz vendidas a don Eduardo Díaz Delgado, señor Cañuelo Martín, don Carmelo Lerma Sanz, don Miguel Riera Maimó y don Manuel Durán, y al Oeste, con otra calle abierta también en la finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al folio 74 vuelto del tomo 456, libro 36 de San Juan, finca número 3.422, inscripción tercera.»

Dado en Sevilla a 7 de enero de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario.—1.579-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 508 de 1976, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Facundo Muñoz López, con establecimiento abierto al público en calle José Maluquer, sin número, dedicado a la venta de muebles

electrodomésticos, con esta fecha se ha dictado resolución aprobando el convenio propuesto a los acreedores en la Junta general celebrada el día 19 del pasado mes de enero, continuando como Interventor judicial, en representación de los acreedores, don Francisco García Borbolla y Cala.

Y para la mayor publicidad, se libra el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a 3 de febrero de 1977.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—1.597-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 924 del pasado año, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Juan Manuel Bosch Bosch, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Olimar, S. A.», dedicada a la actividad de obras nuevas, con sede en esta capital, en plaza del Pintor Segrelles, número 1, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se tiene por desistida de la continuación del dicho expediente y por renunciada a la referida Entidad mercantil de los beneficios de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, se acuerda la suspensión de la Junta general de acreedores, convocada para el próximo día 10 de febrero actual, se levanta la intervención de las operaciones mercantiles que pesaba sobre la misma, así como el cese de los señores Interventores.

Dado en Valencia a 8 de febrero de 1977.—El Magistrado-Juez, Miguel Pastor. El Secretario, J. María Rosa.—856-3.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 1.374 de 1976, instado por «Financieras Agrupadas, S. A.», representado por el Procurador don José Joaquín Pastor Abad, contra don Salvador Gans Viña, se saca a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de la finca hipotecada siguiente:

Por novecientas noventa mil seiscientos sesenta pesetas importe total.

«Planta baja.—Parte de un edificio sito en esta ciudad, en su calle Nuestra Señora de los Angeles, número 14; ocupa una superficie de 148 metros 30 decímetros. Lindes, los generales del edificio, o sea, por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez; izquierda, la de Francisco Coscolla, y espalda, finca de la herencia de don Emilio Domínguez Guimerá. Destinada a almacén con corral o parte descubierta. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de 35 enteros por 100. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.109, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 128, finca número 10.320, inscripción primera.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), el día 4 de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que subsiste la hipoteca en cuanto a las letras que no se reclaman.

Dado en Valencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—713-3.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Por el presente hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés de mi cargo, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 188/1976, a instancia de don Enrique Colomer Coral, representado por el Procurador señor Marigó, contra doña Alberta Feret Olivella y don Antonio Mestres Ferrat, en reclamación de 531.000 pesetas, y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días y primera vez, los bienes hipotecados que luego se reseñarán, y la que tendrá efecto en este Juzgado el próximo día 28 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Los bienes que salen a subasta, en un lote, son los que siguen:

1.º Casa situada en la calle de Vallformosa, del pueblo de Las Cabanyas, señalada de número dos; compuesta de bajos y un piso, con un patio circuido de paredes y en parte cubierto, y huerto a la espalda, de superficie doscientos veintiséis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando por ambos lados y por detrás con sucesores de Francisco Rafols Raventós, inscrita al folio 212, tomo 2 del Ayuntamiento de Las Cabanyas, finca 73 duplicado, inscripción quinta.

Su valor es el de ciento diez mil pesetas.

2.º Pieza de tierra sita en en el término municipal de Fontrubi y partida Mascalva, de extensión cincuenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante, al Este, con carretera de Santa Coloma; Sur, con Conde Moy; Oeste, con Baldomero Soler, y Norte, con José Olivella, mediante camino, inscrita al folio 118 vuelto, tomo 9 del Ayuntamiento de Fontrubi, finca 72B, inscripción segunda.

Su valor es de ciento veinte mil pesetas.

3.º Pieza de tierra de cultivo seco, sita en término de Las Cabanyas, partida «La Plana de Dal», de cabida un jornal noventa y un centimos, equivalentes a sesenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas, lindante, al Este, con don Carlos de Moy, Conde Moy; al Sur, con restante finca de que se segrega; al Oeste, con el mismo Conde Moy, mediante camino, y con otras tierras de los hermanos Nicolás y María Asunción Barquet, mediante el camino de Las Cabanyas a la Pineda de Vallformosa, y al Norte, con restante finca de que se segrega, mediante camino. Inscrita al folio 148, tomo 3 del Ayuntamiento de Las Cabanyas, finca 188, inscripción primera.

Su valor es el de ciento ochenta mil pesetas.

Los bienes indicados salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

a) Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas o gravámenes ante-

riores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad total por la que han sido valoradas cada finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

e) Que todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta en Mesa del Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en Vilafranca del Penedés a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José Majo Llopart.—714-3.

ZAMORA

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5 de 1977, se sigue expediente a instancia de don Francisco Zapata Tejedor, vecino de Madrid, calle Fernán González, número 44, sobre declaración de fallecimiento de su tío don Ignacio Tejedor Gato, hijo de Federico Tejedor Rodríguez y de Ignacia Gato Carmona, nacido en Zamora el día 28 de enero de 1900, que se ausentó de esta ciudad de Zamora, donde residía en la calle Ronda de la Feria, número 1, para marchar a Tucumán (República Argentina) en el año 1927, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del paradero del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zamora a 8 de enero de 1977.—El Juez, Saturnino P. Fernández-Viña.—El Secretario, P. S., B. Hernández Serrano.—1.482-C. 1.º 23-2-1977

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con el número 158/76, sobre daños en accidente de circulación contra «Rafael Serrano Jiménez, al colisionar el vehículo que conducía contra el turismo conducido por Mustafá Ahmed Cherkaui, con fecha 28 de enero de 1977, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rafael Serrano Jiménez y José Jiménez Medina de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro las costas de oficio de este procedimiento.

Librese exhorto al Juzgado Municipal decano de los de Córdoba, para la notificación de esta sentencia al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras y a los denunciados Rafael Serrano Jiménez y José Jiménez Medina, y para la notificación de la misma a Mustafá Ahmed Cherkaui, insértese edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para lo que se librará el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, José Zurera. Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a Mustafá Ahmed Cherkaui, en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Aguilar de la Frontera a 28 de enero de 1977.—El Secretario.—1.020-E.